



DECRETO

Expediente nº: 4470/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Órganos Colegiados (Constitución, Modificación o Supresión)

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LAS COMISIONES MUNICIPALES INFORMATIVAS

Resulta que a los

HECHOS:

PRIMERO. - Mediante Resolución de la Alcaldía número 2023-1586, de fecha 5 de julio, se procedió a la delegación de las Secretarías de las Comisiones Informativas que, con carácter permanente y específico, conforman la organización complementaria del Ayuntamiento, a la vista de la nueva composición política de la Corporación derivada de los resultados electorales producidos en las elecciones locales celebradas el pasado día 28 de mayo de 2023.

SEGUNDO. - Considerando que la Secretaría de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas se delegó en don Antonio Pérez Román, Técnico de Fiscalización y Control Financiero e Interventor accidental, y que ha tomado posesión don Diego José Mateos Molina como Interventor General del Ayuntamiento.

TERCERO. - Considerando que la Secretaría de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales la asumió el propio Secretario General, don Jesús López López, el cual, por motivos personales, no puede estar presente en la sesiones que se convoquen, es necesario nombrar a otra persona en su sustitución, al considerar que los principios de eficacia y agilidad quedan mejor garantizados distribuyendo las tareas de Secretario entre funcionarios cualificados, que se encuentren relacionados directamente con las materias objeto de las distintas Comisiones Informativas, manteniendo en todo caso la adecuada coordinación con Secretaría General.

CUARTO. - Considerando asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 78. - Secretaría de las Comisiones Informativas** del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas, las sesiones de las Comisiones Informativas no podrán celebrarse válidamente sin

DECRETO

Número: 2023-1856 Fecha: 04/08/2023



la asistencia, a efectos de fe pública y, en su caso, asesoramiento legal, de la Secretaría General de la Corporación, o del funcionario que legalmente le sustituya, o en el que se haya realizado delegación.

A las sesiones de la Comisión de Hacienda asistirá, en todo caso, la Intervención Municipal o funcionario que legalmente le sustituya.

Se consideran aplicables los

FUNDAMENTOS LEGALES:

PRIMERO. - Artículos 72 a 78 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Águilas.

SEGUNDO. - Artículos 23 a 26 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

TERCERO. - Artículo 20.1.c) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2023/1999 de 3 de agosto de 2023.

Considerando que, esta Alcaldía está facultada para resolver en la materia, en uso de las atribuciones que al efecto le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

Por lo que, en virtud de las facultades que me otorga la legislación vigente,

RESUELVO:

PRIMERO. - Dejar sin efecto el apartado SEGUNDO dispositivo de la Resolución de la Alcaldía número 2023-1586, de fecha 5 de julio, en lo que se refiere única y exclusivamente a la delegación de la Secretaría de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

SEGUNDO. - Nombrar a don DIEGO JOSÉ MATEOS MOLINA, Interventor General del Ayuntamiento, para desempeñar las funciones de Secretaría de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

TERCERO. - Nombrar a doña CRISTINA SÁNCHEZ COBARRO, Auxiliar Administrativa adscrita a Secretaría General, para desempeñar las funciones de Secretaría de la Comisión Municipal Informativa de Asuntos Generales.



Ayuntamiento de

Águilas

CUARTO. - Notificar esta resolución a las personas designadas; así como a los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, para su conocimiento y efectos.

EN ÁGUILAS A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2023-1856 Fecha: 04/08/2023